Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Dn. Pedro Falcon y Marin

Dn. Pedro Bermudez y Marin

Dn. Pedro Angosto y Moxote

Benito Joseph Gonzalez

Jose Lucas

Juan Juarez Ochoa

Ante mi
Joaquin Abellan Hordoñez

Decreto.

En la villa de Cieza a treinta de Abril de mil setecientos setenta y seis: Los señores Dn. Franco. de Herrera y Navarro Cavo. de Orn. de Santo. Governdor. de ella y su partido pr. S. M. Dn. Ferndo. Marin Perez Piñero; Dn. Diego Marin y Mat... Dn. Sebastian de Rueda y Garcia, Dn. Garcia Marin y Zufre, Dn. Pedro Bermudez y Marin, y Dn. Pedro de Angosto y Moxote Pror. Sindico Gral. con Dn. Benito Joseph Gonzalez Personero del comun. Concejo Justa. y Regimto. de esta Va. Estando juntos en su Ayuntamto. como lo acostumbran Digeron q. hallandose de transito en esta Va. el primer Batallon del Regimto. Suizo de Sn. Gall Varon de Thurn, y no haviendo podido emprender su marcha a la de Sumilla, transito inmediato, pr. las continuadas abundantes lluvias ocurrentes; hallegado la noticia de q. el segundo Batallon del mismo Regimto. llegará en la tarde de este dia para cuio alojamto. no bastan ni las casas de pecheros que no tienen soldados ni las de los Esentos de esta Carga, ya pr. egercer oficios pcos., ya pr. estar empleados en Rtas. y ya pr. su notorio